

LOS MENSAJES DE LA VIRGEN

La verdad sobre las visiones marianas

¿Qué aportan las apariciones de la Virgen a la fe de los católicos? ¿Qué importancia tienen? ¿Son dogmas de fe?

Por **Jorge Enrique Mújica** Ilustración: **Ester García**

Miles de personas acuden a Medjugorje con un ardiente fervor mariano, hay una importante participación en los sacramentos, especialmente de la confesión, y no pocas conversiones. Es tanta la afluencia de fieles que se ha visto la necesidad de atenderlos pastoralmente. Pero, ¿qué dice la Iglesia sobre éstas y otras apariciones?



EL MIÉRCOLES 17 de marzo de 2010 el Papa constituyó una Comisión Internacional para la investigación sobre las supuestas apariciones marianas de Medjugorje, en la diócesis de Mostar-Duvno, en Bosnia. Según se afirma, desde 1981, seis niños (hoy ya adultos) comen- zaron a ver a la Virgen María, de la que han recibido secretos y mensajes. A esta nueva Comisión, dependiente ahora

exclusivamente de la Congregación para la Doctrina de la Fe, le preceden otras tres Comisiones Eclesiásticas que investigaron los hechos (1982-1984; 1984-1986; 1987-1990). Como resultado de la última comisión, la por entonces Conferencia Episcopal de Yugoslavia declaró en 1991 que “no puede afirmarse que se trate de apariciones sobrenaturales y revelaciones”.

Dogma de fe: ¿sí o no?

La doctrina de la Iglesia distingue entre “revelación pública” y “revelación privada”. La primera designa la acción reveladora de Dios destinada a toda la humanidad, que ha encontrado su expresión literaria en las dos partes de la Biblia. Esa revelación vale para todos los tiempos y para todos los hombres, y está completa y cerrada tras la muerte del último de los apóstoles. La segunda se refiere a visiones y revelaciones que tienen lugar una vez terminado el Nuevo Testamento. Su función no es la de “completar” la Revelación definitiva de Cristo, sino la de ayudar a vivirla más plenamente en cierta época de la historia. La “revelación pública” exige nuestra fe para salvarnos y, por eso, se convierte en dogma. La “revelación privada” es una

ayuda para comprender y vivir mejor el Evangelio en el momento presente. Por eso, no es obligatorio hacer uso de la misma ni se puede imponer.

En todas las apariciones marianas aprobadas, la Virgen suele hacer una llamada a la conversión, a la vivencia de la caridad, al aumento de las obras de misericordia y a una vida caracterizada por el seguimiento de Cristo a través del aumento de la práctica sacramental o el rezo del Rosario.


El visto bueno de la Iglesia

Toda “revelación privada” está sujeta al examen y juicio de la Iglesia. La antropología teológica distingue tres posibles tipos de percepción: la visión externa corpórea, la percepción interior y la visión espiritual. El lenguaje que los videntes usan para describir lo percibido es simbólico, no fotográfico. Ellos lo expresan de acuerdo a sus propias capacidades y la interpretación de lo visto corresponde a la Iglesia.

La milenaria experiencia de la Iglesia ha recomendado la prudencia respecto al tema de las apariciones. Ésta debe primero investigar y comprobar si lo sucedido está de acuerdo

con toda la verdad de la fe custodiada y promovida por su Magisterio, así como denunciar los errores y prevenir abusos. Las peregrinaciones oficiales a Medjugorje, entendidas como un lugar de apariciones auténticas, no pueden ser organizadas a nivel parroquial o diocesano. Sin embargo, mientras no se declare la certeza de que los hechos no sean de carácter sobrenatural, se puede permitir la afluencia de fieles a los citados lugares, pero no en calidad de peregrinaciones, que precisarían reconocimiento.

En principio, corresponde al obispo del lugar investigar los hechos y tomar las oportunas medidas para declarar o no su autenticidad. Puede remitir un caso a la Congregación para la Doctrina de la Fe en caso necesario. En el análisis de una supuesta aparición, se toma en cuenta la persona del vidente, el contenido, su naturaleza y la finalidad. Un criterio decisivo importante en la verificación son los milagros.

Tras un análisis competente, una “aparición” puede entrar dentro de las siguientes categorías: dudosas, falsas, falsas y fraudulentas y aprobadas por la Iglesia. Si es la segunda o la tercera, el obispo debe adoptar disposiciones para que no se permita el culto público. Eso sí, la aprobación eclesial de una aparición no garantiza la autenticidad de todas las palabras de los videntes. 

ALGUNAS DE LAS APARICIONES MARIANAS APROBADAS

Nombre	Lugar y año	Vidente
El Pilar	España (40)	Santiago Apóstol
El Rosario	Francia (1208)	Sto. Domingo de Guzmán
Virgen del Carmen	Inglaterra (1251)	San Simón Stock
Virgen de Guadalupe	México (1531)	San Juan Diego
Laus	Francia (1664)	Benoîte Rencurel
N.ª S.ª de la Medalla Milagrosa	Francia (1830)	Santa Catalina Laboure
La Salette	Francia (1846)	Melanie C. y Maximin G.
Lourdes	Francia (1858)	Santa Bernardita Soubirous
Fátima	Portugal (1917)	Sor Lucía y los beatos Jacinta y Francisco Marto

LIBROS RECOMENDADOS: ♦ **Medjugorje**, Jesús García, LibrosLibres, 2009 ♦ **Lourdes. Crónica de un misterio**, René Laurentin, Planeta Testimonio, 1997 ♦ **El encuentro de la Virgen de Guadalupe y Juan Diego**, F. González, E. Chávez y J.L. Guerrero, Porrúa, 1999